

DECRETO N° 59/989

ARTICULO 1º) Autorízase a los Sres,Ing. Alberto Cañabal y Arq. Horacio Rodríguez para fraccionar , en carácter de excepción , el Padrón N° 10,152 de la ciudad de Treinta y Tres, en un todo de conformidad con el mensaje y planos presentados por el Ing.. Agrim. Hugo Telles Almenar

ARTICULO 2º). El propietario deberá ceder a la Intendencia Municipal el área de las calles, canal de “aguas superficiales” y parque lineal “F” y “G” según plano correspondiente ,como así también deberá establecerse la servidumbre de acueducto de la manzana “E”.

Artículo 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese , etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Nota. Este decreto fue aprobado por 21 votos.

**OSCAR GADEA
PRESIDENTE**

**NILO PEREZ
PRO SECRETARIO.**